



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2025



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

CONVENIO 2025

ASOCIACIÓN MUSICAL ALDAPA MUTILVA ABESBATZA VOCES FEMENINAS.

ANTECEDENTES:

La Asociación Musical Aldapa Mutilva Abesbatza Coro de Voces Femenina, nace del seno de la asociación de Mujeres Aldapa como grupo amateur. Se trata de un coro amateur, compuesta **con voces femeninas y dirigido por Alfonso Ortiz**. Es miembro de la Federación de Coros de Navarra desde 2019. Su repertorio es amplio (más de 100 obras) de **estilos variados que pasan desde obras medievales, renacentistas, barrocas, clásicas, contemporáneas, actuales y populares en diversos idiomas**. Tanto las piezas como sus arreglos están pensadas para su ejecución **“a capella”, sin acompañamiento instrumental**. Todas estas características hacen que este grupo coral tenga unas características únicas en nuestro valle y que el ayuntamiento tenga interés en el fomento de la participación en el mismo y de la muestra de su trabajo a la ciudadanía.

REUNIDOS

De una parte D. Manuel Romero Pardo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, actuando en nombre y representación de dicha entidad.

De otra parte Dña. Sonia Fernandez Pozo, con DNI 102111111, teléfono 611111111 y en calidad de presidenta y en representación de **“ASOCIACIÓN MUSICAL ALDAPA MUTILVA ABESBATZA VOCES FEMENINAS”**, con CIF G71382436 y domicilio social, PASEO MUTILNOVA 29 - 31192 MUTILVA.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo fin lo acuerdan bajo las siguientes:

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AFEP EKYQ ET7T 4QUQ

CONVENIO CORAL ALDAPA 2025 - SEFYCU 160429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

CLÁUSULAS:

El **Ayuntamiento del Valle de Aranguren**, con cargo a los presupuestos ordinarios para 2025, se compromete con la **ASOCIACIÓN MUSICAL ALDAPA MUTILVA ABESBATZA VOCES FEMENINAS** a:

1º.-a)- Poner a disposición de la **ASOCIACIÓN MUSICAL ALDAPA MUTILVA ABESBATZA VOCES FEMENINAS**, espacio municipal adecuado, con el fin de facilitar el desarrollo de sus actividades relacionadas con la música coral y ensayos correspondientes durante el año. Deberán notificarse con antelación el plan de ensayos y cancelaciones de los mismos con el fin de una mejor organización en el uso de espacios.

b)- Se ocupará de los gastos (luz, calefacción, limpieza y mantenimiento).

c)- Cederá el mobiliario necesario para llevar a cabo las actividades.

2ª.- Al abono con carácter de subvención, de la cantidad de 1.800 €, **con cargo de la partida 1.3331. 4820008 CONVENIO CORAL ALDAPA aprobada en el presupuesto municipal 2025 del Valle de Aranguren** para el año 2025 para los siguientes conceptos:

- Los gastos necesarios para la preparación, ensayos y actuaciones de la coral en las distintas fechas señaladas.
- Los gastos derivados de la dirección de las obras interpretadas por la Coral.
- Los gastos de vestuario que se adquiriera durante el año.
- Dietas cuando la actividad lo requiera y siempre que la partida no supere el 20% de la subvención anual.

3ª.- La subvención concedida de 1.800 €, se hará efectiva mediante dos pagos: el 60% (1.080€) a la firma de este convenio. El restante 40% (720€) de la subvención se hará efectivo a principios de 2026, tras la justificación del total del convenio. Los abonos se realizarán en el número de cuenta de la ALDAPA ABESBATZA CORO DE VOCES FEMINAS DE MUTILVA [REDACTED]

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AFEP EKYQ ET7T 4QUQ

CONVENIO CORAL ALDAPA 2025 - SEFYCU 160429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

Por su parte la **ASOCIACIÓN MUSICAL ALDAPA MUTILVA ABESBATZA VOCES FEMENINAS A**, se compromete a lo largo del 2025 en relación con el Área de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento del Valle de Aranguren a:

1ª.- Fomentar mediante sus actuaciones la cultura popular en el Valle de Aranguren.

2ª.- Promover la **ASOCIACIÓN MUSICAL ALDAPA MUTILVA ABESBATZA VOCES FEMENINAS** dentro del Valle hacia nuevas integrantes para la misma, de forma que, vecinas empadronadas en el Valle de Aranguren suponga el mayor número posible de componentes de la Coral.

3ª.- Participar en las actividades organizadas por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, para este año 2025 y que se concretan en las siguientes

- Realizar tres conciertos acordados entre ambas partes dentro de los programas festivo culturales del Valle de Aranguren. En este año 2025 los conciertos propuestos son.
 - Concierto Residencia Amavir Mutilva, Enero 2025.
 - Concierto en dos de los concejos del Valle de Aranguren (en valoración Labiano y Zolina).

4ª.- ASOCIACIÓN MUSICAL ALDAPA MUTILVA ABESBATZA VOCES FEMENINAS, se compromete a cumplir las actuaciones concertadas; si se diera la circunstancia de que no pudiera actuar en una de las fechas previstas, avisará al Área de Cultura y Fiestas con la suficiente antelación; con el objetivo de buscar una solución por ambas partes.

5ª.- A la utilización correcta del local cedido.

6ª.- A comunicar por escrito y coordinar con el Área de Cultura y Fiestas toda incidencia, desperfecto o rotura de cualquier material para su rápida reparación o solución.

7ª.- A realizar una reunión a principios del año 2026 de valoración de las actividades del año actual y preparar las necesidades del próximo convenio.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AFEP EKYQ ET7T 4QUQ

CONVENIO CORAL ALDAPA 2025 - SEFYCU 160429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2025



FIRMADO POR

ASOCIACION MUSICAL ALDAPA MUTILVA
ABESBATZA VOCES FEMENINAS
03/04/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

8ª.- La entidad deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

9ª.- No podrá tener pendiente justificación de importes de subvenciones recibidas en años anteriores.

10ª.- Utilizar el euskera con arreglo a la ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal del Valle de Aranguren en las comunicaciones relacionadas con las actividades objeto del presente convenio.

11ª.- Trabajar para una difusión y participación igualitaria para hombres y mujeres en las actividades públicas que plantee y tomará en consideración las medidas y recomendaciones que el ayuntamiento vaya incorporando en su plan de igualdad.

Justificación:

La entidad deberá presentar por medio del registro electrónico del Ayuntamiento:

- Breve memoria de la actividad objeto de subvención (resumen de las actividades, número de personas socias y de participantes en actividades etc.) completando además el anexo I.
- Ingresos y gastos vinculados a la actividad objeto de subvención, en base al modelo adjunto. (Anexo II)
- Facturas escaneadas y notas de caja (sólo autorizado para importes inferiores a 100 euros).
- Certificados de estar al corriente con seguridad social y con hacienda.
- Declaración de otras ayudas recibidas o en su caso, declaración de no recibirlas.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AFEP EKYQ ET7T 4QUQ

CONVENIO CORAL ALDAPA 2025 - SEFYCU 160429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2025



FIRMADO POR

ASOCIACION MUSICAL ALDAPA MUTILVA
ABESBATZA VOCES FEMENINAS
03/04/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

Se deberá justificar el total del gasto del programa subvencionado. Así mismo, las justificaciones de pago deberán alcanzar como mínimo el importe de subvención concedida.

La percepción de la subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona. En cualquier caso, la suma de todas ellas, no podrá superar el total de gastos de la actividad y, de hacerlo, se procederá a la reducción del importe acordado en convenio, de manera proporcional.

La liquidación final de la ayuda consistirá en la aplicación del importe señalado en la concesión, siempre y cuando los justificantes de gasto aceptados sean iguales o superiores a estos. De no ser así, se abonará la parte proporcional.

Causas de Reintegro:

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en los supuestos previstos en este apartado:

- a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AFEP EKYQ ET7T 4QUQ

CONVENIO CORAL ALDAPA 2025 - SEFYCU 160429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2025



FIRMADO POR

ASOCIACION MUSICAL ALDAPA MUTILVA
ABESBATZA VOCES FEMENINAS
03/04/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para b la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de que la actividad se halla subvencionada por este Ayuntamiento, en los casos en que se hubiese impuesto dicha condición.

h) En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones

En los aspectos no previstos expresamente en este convenio se tendrá a lo dispuesto en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren publicada en el BON Nº 242 - 28 de noviembre de 2024.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AFEP EKYQ ET7T 4QUQ

CONVENIO CORAL ALDAPA 2025 - SEFYCU 160429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/03/2025



FIRMADO POR

ASOCIACION MUSICAL ALDAPA MUTILVA
ABESBATZA VOCES FEMENINAS
03/04/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/n° / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

Tratamiento de datos personales:

En cumplimiento de lo establecido en la el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se informa que los datos de carácter personal que se faciliten, serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Asimismo, únicamente serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.

Este convenio tiene vigencia anual.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma el presente convenio.

Mutilva a 31 de marzo de 2025.



**El Alcalde del Ayuntamiento
del Valle de Aranguren**

**La Presidenta de
ASOCIACIÓN MUSICAL ALDAPA
MUTILVA ABESBATZA VOCES FEMENINAS**

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AFEP EKYQ ET7T 4QUQ

CONVENIO CORAL ALDAPA 2025 - SEFYCU 160429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 7 de 7